

Expediente: COTAIP/0558/2020

Folio PNT: 01093020

### Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0712-01093020

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con diecinueve minutos del veintiséis de octubre de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **01093020**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

### ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos por la Dirección de Atención a las Mujeres, lo anterior del año 2015 al año 2020, desglosado por año y rubros ejercidos.” (Sic).**-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de

acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/1941/2020** se turnó a la Dirección de Programación, quien mediante oficio **DP/SPP/02505/2020**, manifestó:

*“...Al respecto se proporciona reporte con la información requerida por capítulo y año de ejercicio.” (Sic).....*

*\*Anexa (01) foja útil.*

Así mismo, mediante oficio **COTAIP/1942/2020** se turnó a la Dirección de Atención a las Mujeres, quien mediante oficio **DAM/380/2020**, informó:

*“...Adjunto a éste oficio, verison electrónica de la información solicitada del año 2015 al año 2020, misma que fue proporcionada por la Dirección de Programación a la Dirección a mi cargo.” (Sic).....*

*\*Anexa (01) foja útil.*

**Respuestas que se remiten en términos de los oficios citados, constantes en una (01) foja útil cada uno, escritos únicamente en su lado anverso; oficios**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AV. INDEPENDENCIA 1 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

en los que se anexa al solicitante la información requerida, consistente en los presupuestos ejercidos por la Dirección de Atención a las Mujeres de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y lo que va del año 2020, desglosado por rubro o capítulo. Documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informes en los cuales se advierten que dichas Dependencias que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 115 y 208 respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de noviembre del año dos mil veinte. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0558/2020 Folio PNT: 01093020  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0712-01093020



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Oficio: DP/SPP/02505/2020**

**Asunto: Se envía información**

Villahermosa, Tabasco a 28 de Octubre de 2020

**Lic. Homero Aparicio Brown**  
**Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**Presente.**

En atención al oficio N° COTAIP/1941/2020, Folio PNT: 01093020, Expediente N°: COTAIP/0558/2020, en el que solicitan a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFORMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 01093020, en la que requiere lo siguiente:

**“Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos por la Dirección, de Atención a las Mujeres, lo anterior del año 2015 al año 2020, desglosado por año y rubros ejercidos. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” (Sic).**-----

Al respecto se proporciona reporte con la información requerida por capítulo y año se ejercicio.

Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

10:34 *Ces*

03 NOV. 2020

**RECIBIDO**

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda.**  
**Directora de Programación.**



DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACIÓN

*Alma Guadalupe Díaz Carranza*  
Alma Guadalupe Díaz Carranza  
Elaboró

*Roberto Jesús Díaz Suárez*  
Lic. Roberto Jesús Díaz Suárez  
Revisó

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente  
Archivo y minutarío

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

# Dirección de Atención a las Mujeres

CAPITULO	AÑO					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,144,601.82	4,554,426.04	6,417,285.31	5,658,414.36	7,653,016.96	4,772,821.19
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	267,235.73	259,258.31	109,901.58	75,233.68	588,558.16	78,740.13
3000 SERVICIOS GENERALES	357,873.84	2,157,600.00	2,995,313.07	183,840.00	843,706.87	38,094.40
4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	95,710.97	362,884.90	828,480.00	-	553,600.00	626,000.00
5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	51,067.38	-	82,667.81	-
<b>TOTAL</b>	<b>3,865,422.36</b>	<b>7,334,169.25</b>	<b>10,402,047.34</b>	<b>5,917,488.04</b>	<b>9,721,549.80</b>	<b>5,515,655.72</b>






DIRECCIÓN DE ATENCIÓN  
A LAS MUJERES

<<2020, Año de "Leona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria">>

Villahermosa, Tabasco, a 29 de octubre de 2020

OFICIO: DAM/380/2020

ASUNTO: Solicitud de Acceso a la Información



LIC. HOMERO APARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E

En atención al oficio COTAIP/1942/2020, Folio PNT: 01093020, Expediente No. COTAIP/0558/2020 en la que solicita el acceso a la información pública de lo siguiente:

**"Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos por la Dirección, de Atención a las Mujeres, lo anterior del año 2015 al año 2020, desglosado por año y rubros ejercidos. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información PNT"... (Sic).**

Adjunto a éste oficio, versión electrónica de la información solicitada del año 2015 al año 2020, misma que fue proporcionada por la Dirección de Programación a la Dirección a mi cargo.

Sin más que agregar, me despido.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN A LAS MUJERES

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA  
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN  
A LAS MUJERES  
2020, Año de "Laona Vicario, Benemérita  
Madre de la Patria"

FECHA: 29/10/2020  
OFICIO: DAM/380/2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	PRESUPUESTO EJERCIDO					
	AÑO					
CAPITULO	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,144,601.82	\$ 4,554,426.04	\$ 6,417,285.31	\$ 5,658,414.36	\$ 7,653,016.96	\$ 4,772,821.19
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 267,235.73	\$ 259,258.31	\$ 109,901.58	\$ 75,233.68	\$ 588,558.16	\$ 78,740.13
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 357,873.84	\$ 2,157,600.00	\$ 2,995,313.07	\$ 183,840.00	\$ 843,706.87	\$ 38,094.40
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 95,710.97	\$ 362,884.90	\$ 828,480.00	0	\$ 553,600.00	\$ 626,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	0	\$ 51,067.38	0	\$ 82,667.81	0
TOTAL	\$ 3,865,422.36	\$ 7,334,169.25	\$ 10,402,047.34	\$ 5,917,488.04	\$ 9,721,549.80	\$ 5,515,655.72

9